

DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 4.- Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras del Concurso de Carrozas “Cabalgata de Reyes Magos 2022” en Jauja (GEX-2021/33226).

Visto el borrador de las Bases Reguladoras del Concurso de Carrozas “Cabalgata de Reyes Magos 2022” en Jauja, suscrito por el Sr. Representante de la Alcaldía en Jauja el día 26 de noviembre de 2021 (CSV 3AE6 6E69 E1BD C77A 4E8C).

Visto el **informe jurídico emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 1 de diciembre de 2021 (CSV A99F 293F D49D 8376 193C), que incluye propuesta de resolución.

Visto el **informe de fiscalización previo en sentido favorable emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Intervención** el día 1 de diciembre de 2021 (CSV 1B29 27F2 CC02 B332 A02C).

En el expediente consta documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora Accidental el día 26 de noviembre de 2021 (CSV 3603 E5A9 00B0 0097 3F9D) por importe de trescientos veinticinco euros (325 €), con cargo a la partida “2022 001 3342 22609 CULTURA Y FESTEJOS JAUJA”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del Concurso de Carrozas “Cabalgata de Reyes Magos 2022” en Jauja, que a continuación se transcriben:

«BASES CONCURSO DE CARROZAS CABALGATA DE REYES MAGOS 2022 EN JAUJA

1. El objeto de este concurso es alentar el espíritu navideño y motivar la participación ciudadana de vecinos y vecinas, así como colectivos, asociaciones, etc. de la aldea de Jauja a través de la participación de carrozas en la Cabalgata de Reyes Magos del próximo día 5 de enero con la entrega de tres premios entre los participantes.

2. El tema es referente a la Fiesta de la Navidad.

3. La solicitud de participación se presentará en la Delegación de Jauja, el Ayuntamiento de Lucena o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a las presentes bases.

Asimismo, deberá presentar Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha Declaración.

Código seguro de verificación (CSV):

E5BA AAD6 C800 291D EA45



E5BAAAD6C800291DEA45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 20/12/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 20/12/2021

4. Se podrá utilizar cualquier material y se tendrán en cuenta los siguientes parámetros para su valoración:

- Decoración y originalidad
- Criterios estéticos y de elaboración.
- Utilización de materiales reciclados para la elaboración.

5. Se concederán tres premios:

- Primer premio: 150 €
- Segundo premio: 100 €
- Tercer premio: 75 €

6. El importe de los premios será abonado a los ganadores dentro de los dos primeros meses del 2022, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique la persona solicitante.

7. El Jurado calificador estará presidido por el Asesor Delegado de Alcaldía en Jauja y compuesto por cinco vecinos y/o vecinas de la pedanía que no tengan vinculación directa con los participantes. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto. De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá a la Junta de Gobierno Local para que adopte resolución al respecto que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

8. Ningún miembro del Jurado podrá participar en el concurso.

9. El Jurado seleccionará el orden de los premios. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio.

10. Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Lucena, así como en los medios que se consideren oportunos para general conocimiento.

11. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena. La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado calificador.»

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Jauja la publicación y posterior seguimiento de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes. >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E5BA AAD6 C800 291D EA45



E5BAAAD6C800291DEA45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 20/12/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 20/12/2021